

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 459-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 19 de junio de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 001-GPYDS-MOB-PSyEC-UNAJ-2024, de fecha 24 de mayo de 2024; Carta N° 014-2024/RPSyCEEPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 30 de mayo de 2024; Carta N° 002-GPYDS-MOB-PSyEC-UNAJ-2024, de fecha 30 de mayo de 2024; Carta N° 036-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 31 de mayo de 2024; Informe N° 020-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 03 de junio de 2024; Carta N° 324-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2024; Informe N° 077-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 10 de junio de 2024; Oficio N° 0388-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024; Acuerdo N° 656-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 12 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13° establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutorio;

Que, mediante Carta N° 001-GPYDS-MOB-PSyEC-UNAJ-2024, de fecha 24 de mayo de 2024, la Estudiante Magali Oha Borda, en calidad de presidenta del grupo monovalente Gestionando para el Futuro, presenta el Proyecto titulado "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL ENFOQUE DE GENERO E INTERCULTURALIDAD, EN LA I.E FE Y CIENCIA";

Que, mediante Carta N° 014-2024/RPSyCEEPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 30 de mayo de 2024, la Responsable de proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, realiza la devolución del proyecto de proyección social, argumentando que el proyecto no es concordante y que se debe de seguir a detalle los formatos;

Que, mediante Carta N° 002-GPYDS-MOB-PSyEC-UNAJ-2024, de fecha 30 de junio de 2024, la presidenta del grupo monovalente Gestionando para el Futuro, informa que el proyecto de proyección social titulado "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL ENFOQUE DE GENERO E INTERCULTURALIDAD, EN LA I.E FE Y CIENCIA", cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Carta N° 036-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 31 de mayo de 2024, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa que el grupo levanto las observaciones y este se encuentra conforme al reglamento vigente de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Informe N° 020-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 03 de junio de 2024, la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, de la verificación del proyecto de proyección social, informa que el proyecto cumple con todos los formatos y requisitos previstos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Carta N° 324-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite el Informe de conformidad del proyecto para su inscripción y aprobación con acto resolutorio;



Que, mediante Informe N° 077-2024//LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 10 de junio de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente del Proyecto de Proyección Social Titulado "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL ENFOQUE DE GENERO E INTERCULTURALIDAD, EN LA I.E FE Y CIENCIA", ratifica que este proyecto esta alineado con las líneas de intervención social de proyección social y Extensión cultural, por lo que con visto bueno lo eleva al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0388-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno de la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural solicita la aprobación del proyecto Titulado "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL ENFOQUE DE GENERO E INTERCULTURALIDAD, EN LA I.E FE Y CIENCIA", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2024, mediante Acuerdo N° 656-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL ENFOQUE DE GENERO E INTERCULTURALIDAD, EN LA I.E FE Y CIENCIA", presentado por el Grupo Monovalente "GESTIONANDO PARA EL FUTURO";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL ENFOQUE DE GENERO E INTERCULTURALIDAD, EN LA I.E FE Y CIENCIA" presentado por el Grupo Monovalente "GESTIONANDO PARA EL FUTURO", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	NÚÑEZ QUIROGA, JOSÉ ELADIO	ASESOR
2	OHA BORDA, MAGALI	PRESIDENTA
3	QUISPE CASTRO, ROSSI PAMELA	VICEPRESIDENTA
4	JALLURANA CCAMA, MIRIAM GIULIANA	SECRETARIA
5	APAZA QUISPE, VERÓNICA	TESORERA
6	VECO SALAZAR, NAYELI DALILA	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
7	YQUIAPAZA CALCINA, BRENDA	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
8	MAMANI PHOCCO, ZENaida BLANCA	INTEGRANTE
9	ZAPANA COANQUI, THANIA LEIDY	INTEGRANTE

Artículo Segundo.- EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
PSYEC
CCI
Arch./2024

RV:0

